

Doctor/a
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a denuncia radicado 20251048392.

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251048392 del día 25/11/2025 en donde manifiesta: *"Denuncia por Venta Fraccionada e Ilegal de Medicamento Veterinario (Unidol 60 Cápsulas) en Tiendas XXXXX. La cadena de tiendas XXXX (puntos físicos y plataforma web) por la venta fraccionada del medicamento veterinario Unidol (frasco 60 cápsulas). Esta práctica consiste en abrir el empaque original con sello de seguridad, dispensar cápsulas individuales y entregarlas en envases secundarios como bolsas Ziploc, violando la normativa sanitaria y la seguridad del producto. Esta manipulación implica la pérdida de la trazabilidad y adulteración potencial del medicamento, ya que se anulan las garantías".*

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"*. Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia. Resolución 1056 de 1996. Resolución 62542 de 2020.

Respuesta:

Esta Coordinación de antemano agradece su información, la cual se tendrá muy presente en nuestras actividades de Vigilancia y Control, especialmente en nuestro sistema de Farmacovigilancia.

Se informa que se procederá a realizar visitas de inspección y vigilancia a las sedes del almacén comercializador objeto de la denuncia. Una vez efectuadas dichas visitas, se procederá a comunicar los resultados obtenidos, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cordialmente,

Aida Ivette Rojas Sabogal

Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Respuesta a: Radicado No. 20251048392 del 25/11/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Tatiana Andrea Bohorquez Prado / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Revisó:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Vistos Buenos:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Aprobado por:

Aida Ivette Rojas Sabogal / Grupo de Registro de Medicamentos y Biológicos uso Veterinarios

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251048392
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	3/12/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Esta Coordinación de antemano agradece su información, la cual se tendrá muy presente en nuestras actividades de Vigilancia y Control, especialmente en nuestro sistema de Farmacovigilancia</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Aida Ivette Rojas Saboga

La presente comunicación se pública en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 4/12/2025 a las 8.00 Am por el término de cinco (5) días hábiles, los cuales terminan el 11/12/2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano